

INFORME ASESORÍA EXTERNA
AL SENADOR MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL
ABOGADO JOSÉ TOMÁS HUGHES J.
ACTIVIDADES AGOSTO 2018

PROYECTOS DE LEY SENADOR OSSANDÓN AGOSTO 2018

Nº Boletín	Fecha	Suma	Estado
11992-04	08/08/2018	Modifica la Ley General de Educación con el objeto de complementar el sistema de evaluación correspondiente al nivel de educación básica, especialmente a los cursos primero a cuarto básico.	1° Tram. Const. En Senado, pasó a Comisión de Educación y Cultura
11986-01	07/08/2018	Establece la obligación de etiquetar en los envases el origen y el tipo de la leche y otros productos lácteos.	1° Tram. Const. En Senado, pasó a Comisión de Agricultura
11966-07	01/08/2018	Sanciona penalmente a los mayores de edad que inciten a delinquir a niños, niñas y adolescentes o participen con éstos en la comisión de delitos.	1° Tram. Const. En Senado, pasó a Comisión de Seguridad Pública
11899-11	10/07/2018	Prohíbe fumar en todo vehículo que transporte menores de edad.	1° Tram. Const. En Senado, pasó a Comisión de Salud
11876-12	04/07/2018	Sobre protección de glaciares.	Retirado

11865-07	03/07/2018	Aumenta requisito para otorgar libertad condicional a condenados por homicidio de miembros de las Policías y Gendarmería de Chile.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Constitución, L, J y R.
11778-04	05/06/2018	Obliga a los sostenedores de los establecimientos educacionales particulares pagados y particulares subvencionados a requerir el acuerdo del Centro de Padres y Apoderados para renovar los textos escolares que utilizan los estudiantes	1° Tram. Const. En Senado, pasó a Comisión de Educación y Cultura
11642-21	14/03/2018	Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en lo relativo a procedimientos y plazos de otorgamiento de autorizaciones de pesca industrial.	1° Tram. Const. En Senado, pasó a comisión de pesca
11624-09	07/03/2018	Sobre impacto vial en caminos básicos y comunidades rurales.	1° Tram. Const. en Senado, pasó a comisión OO.PP.
11529-14	05/12/2017	Modifica el inciso tercero del artículo primero transitorio de la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, para extender el plazo de adecuación a normas de accesibilidad para edificios de uso público o que presten un servicio a la comunidad.	Retirado
11527-07	05/12/2017	Para modificar el Código Penal a fin de evitar que la infidelidad o los celos configuren la atenuante del N°5 del artículo 11, en los delitos de parricidio, femicidio y lesiones.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Constitución, L, J y R.
11482-07	25/10/2017	Modifica el Código Penal y otros cuerpos legales, en lo relativo a los delitos contra el medio ambiente.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Constitución, L, J y R.
11434-07	12/09/2017	Modifica el Código Penal para tipificar el delito de secuestro virtual, y la ley N°19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, para establecer obligaciones de información a los proveedores de productos y servicios financieros.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Constitución, L, J y R.
11227-07	10/05/2017	Deroga el inciso sexto del artículo segundo transitorio de la ley N°20.900, sobre fortalecimiento y transparencia de la democracia, para restituir el ejercicio de los derechos de los militantes no reinscritos de partidos políticos.	1° Tram Const. en Senado, pasó a Comisión Especial de Probidad y Transparencia

11134-03	07/03/2017	Modifica la Ley General de Bancos para establecer la obligación de las empresas bancarias de ofrecer al público una cuenta universal a la vista.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Economía
11107-07	24/01/2017	Modifica el Código de Procedimiento Civil y el Código Orgánico de Tribunales en lo relativo a la tramitación de las causas civiles y a los abogados integrantes de los tribunales superiores de justicia.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de C, L, J y R. Corte Suprema respondió Oficio
11093-15	17/01/2017	Modifica el Código Aeronáutico para establecer la obligación del transportador de contar con un sistema de registro audiovisual.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Transportes y Telecomunicaciones
11078-03	04/01/2017	Limita la responsabilidad de los usuarios de tarjetas de crédito por operaciones realizadas con tarjetas extraviadas, hurtadas o robadas, en lo relativo a la responsabilidad del usuario y del emisor en casos de uso fraudulento de estos medios de pago.	2° Tram. Const. C. Diputados, pasó a comisión Economía; PYME; Protección al Consumidor y Turismo.
11037-07	20/12/2016	Incorpora un numeral nuevo en el artículo 19 de la Carta Fundamental, para consagrar el derecho al acceso a internet y la especial protección a la vida privada en ambientes digitales.	1° Tram Const. en Senado, la sala acordó que primero pase el proyecto a la comisión de Transportes y Telecomunicaciones y luego a la comisión de Constitución, L, J y R. (pasó a ésta última)
11013-15	30/11/2016	Modifica el artículo 22 de la ley N°18.290, de Tránsito, en lo relativo al otorgamiento de licencia profesional de conducir a personas que padezcan diabetes.	En la sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2018 se accede a la solicitud de refundir el proyecto con otros 13 boletines. El 02/05/2018 la sala accede a separar los boletines N° 11.647-15, 11.640-15 y 11.670-15. El 10/07/2018 la sala autorizó a discutir en general y en particular los boletines refundidos.
11002-11	29/11/2016	Modifica el artículo 28 de la ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en lo relativo al acceso de los niños con discapacidad a los bienes nacionales de uso público.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Salud
10989-07	23/11/2016	Modifica el artículo 26 de la Carta Fundamental con el objeto de reemplazar el día en que se efectúan las elecciones presidenciales y parlamentarias.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Constitución, L, J y R.
10999-15	22/11/2016	Modifica la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en lo relativo al principio de neutralidad en la red.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Transportes y Telecomunicaciones

10844-14	04/08/2016	Modifica el artículo 2° de la ley N° 20.898, que establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción, fijando un plazo para salvar las observaciones que formule la Dirección de Obras respectiva.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Vivienda y Urbanismo
10835-11	03/08/2016	Modifica la ley N° 20.606, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, para regular las fechas de consumo preferente y de vencimiento de los productos alimenticios.	Refundido con otros 4 boletines. Luego, la sala autoriza a la comisión de Salud para discutir en general y en particular la iniciativa durante el primer informe
10818-15	02/08/2016	Modifica el artículo 39 de la ley N°18.290, de Tránsito, en lo relativo a la inscripción de la declaración de pérdida total de un vehículo por parte de las empresas aseguradoras y otros, regulando los efectos de su omisión.	2° Tram. Const. C. Diputados, pasó a comisión de OO.PP, Transportes y Telecomunicaciones
10802-12	20/07/2016	Modifica decreto ley N°2.695, de 1.979, para resguardar derechos de terceros en relación con la regularización de la pequeña propiedad raíz.	Se aprobó informe de comisión mixta por ambas cámaras. El 14/08/2018 se envió oficio de ley al Ejecutivo
10769-07	22/06/2016	Modifica la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en lo relativo a la presentación de mociones y su admisibilidad.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Constitución, L, J y R.
10772-04	21/06/2016	Sobre Reconocimiento y protección del patrimonio cultural indígena y prevención y sanción de la biopiratería.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Educación y Cultura
10773-15	21/06/2016	Modifica la Ley General de Telecomunicaciones en lo relativo a las notificaciones durante la tramitación del otorgamiento de concesiones.	Publicado
10767-05	21/06/2016	Modifica la ley N° 20.727, que introduce modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica y dispone otras medidas que indica, para prorrogar la entrada en vigencia de la obligación de emitir facturas electrónicas para las empresas de menor tamaño y las microempresas.	1° Tram Const. en Senado, la sala declara admisible el proyecto y pasa a la comisión de Hacienda
10740-07	08/06/2016	Permite la aplicación de la libertad vigilada intensiva por motivos humanitarios a favor de personas condenadas gravemente enfermas.	1° Tram Const. en Senado, la sala acordó que primero el proyecto debe pasar a la comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía y luego a comisión de Constitución, L, J y R.

10670-06	11/05/2016	Modifican la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, para limitar la prohibición de ingreso a la administración pública a personas que hayan sido condenados por crimen o simple delito.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización
10645-15	04/05/2016	Modifica el numeral 1 del artículo 75 de la Ley de Tránsito, relativo al uso de vidrios oscuros o polarizados en vehículos motorizados.	2° Tram. Const. C. Diputados, pasó a comisión de OO.PP, Transportes y Telecomunicaciones
10605-07	08/04/2016	Hacer aplicable la pena agravada que se establece a todos los adultos penalmente responsables que participen en la comisión de un mismo delito con menores de 18 años de edad.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Constitución, L, J y R.
10580-07	17/03/2016	Modifica el número 1) del artículo 57 de la Constitución Política, estableciendo una inhabilidad para impedir que los Secretarios Regionales Ministeriales sean candidatos a diputados y senadores.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Constitución, L, J y R.
10577-06	16/03/2016	Establece la hora oficial de Chile austral.	1° Tram Const. en Senado, la sala acordó que proyecto sea considerado por la comisión de Minería y Energía.
10546-04	26/01/2016	Promueve la entrega de información relativa a la donación de órganos en los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Educación y Cultura
10495-15	06/01/2016	Modifica la Ley de Tránsito con el objeto de tipificar como falta grave la conducción por el costado izquierdo de la calzada de manera constante en carreteras de dos o más pistas.	2° Tram. Const. C. Diputados, pasó a comisión de OO.PP, Transportes y Telecomunicaciones
10475-15	22/12/2015	Modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para permitir, excepcionalmente, virar a la derecha con luz roja y precaución.	En la sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2018 se accede a la solicitud de refundir el proyecto con otros 13 boletines. El 02/05/2018 la sala accede a separar los boletines N° 11.647-15, 11.640-15 y 11.670-15. El 10/07/2018 la sala autorizó a discutir en general y en particular los boletines refundidos.
10399-03	17/11/2015	Modifica la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, y otros cuerpos	1° Tram Const. en Senado, la sala acordó que proyecto sea discutido por las comisiones

		legales que indica, para garantizar el acceso a distintos sistemas de pago y operaciones bancarias.	unidas de Economía y Hacienda junto al boletín N° y 9201-03.
10402-15	17/11/2015	Modifica el artículo 39 A de la Ley General de Telecomunicaciones para garantizar las comunicaciones en situaciones de emergencia.	2° Tram. Const. C. Diputados, pasó a comisión de OO.PP, Transportes y Telecomunicaciones
10366-03	02/11/2015	Modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, y otros cuerpos legales, en lo relativo al delito de colusión.	1° Tram Const. en Senado, la Corte Suprema respondió oficio
10316-06	29/09/2015	Modifica el artículo 83 de la Carta Fundamental, que faculta a los alcaldes para deducir querellas por determinados delitos de alto impacto local, previo acuerdo del concejo municipal.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización
10294-15	09/09/2015	Modifica la Ley General de Telecomunicaciones para establecer sanciones a la decodificación ilegal de los servicios limitados de televisión.	2° Tram. Const. C. Diputados, pasó a comisión de OO.PP, Transportes y Telecomunicaciones. 31/07/2018 se hace presente la urgencia simple
10263-07	19/08/2015	Modifica la ley N°20.084, en materias de procedimiento, medidas accesorias y determinación de las penas aplicables a los adolescentes infractores de la ley penal.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de C, L, J y R.
10226-03	05/08/2015	Modifica el artículo 37 de la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, a fin de establecer nuevas obligaciones a los proveedores de crédito y a las empresas de cobranza extrajudicial.	Publicado
10203-14	22/07/2015	Modifica el decreto ley N° 2.833 en materia de alzamiento de prohibiciones de gravar, enajenar y celebrar actos y contratos en viviendas financiadas mediante subsidio habitacional.	Publicado
10204-07	22/07/2015	Modifica la ley N° 20.393, extendiendo la responsabilidad penal de las personas jurídicas a ciertos delitos tributarios y estableciendo nuevas penas.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Constitución, L, J y R.
10198-11	21/07/2015	Modifica el Código Sanitario en materia de disposición de alimentos para evitar su desperdicio.	Refundido con otros 5 boletines. Luego, la sala autoriza a la comisión de Salud para discutir en general y en particular la

			iniciativa durante el primer informe
10197-07	21/07/2015	Incorpora un numeral 27° al artículo 19 de la Constitución Política con el fin de garantizar a los adultos mayores un acceso preferente a las prestaciones del Estado.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Constitución, L, J y R.
10184-15	08/07/2015	Regular la circulación de vehículos motorizados por causa de congestión vehicular o contaminación atmosférica.	1° Tram Const. en Senado, pasó a segundo informe a la comisión de Hacienda
10156-15	26/06/2015	Establece el envío de mensajería telefónica en casos de pre-emergencia o emergencia ambiental.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Transportes y Telecomunicaciones
10124-03	15/06/2015	Modifica la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, para regular la devolución del dinero pagado y la restitución del bien adquirido en el caso del comercio electrónico.	Archivado
10097-06	09/06/2015	Interpreta la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en orden a permitir la realización de bingos y rifas con fines benéficos.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización
10071-15	01/06/2015	Modifica la ley que establece nuevo régimen legal para la industria automotriz con el fin de prohibir la importación de coches blindados usados para el transporte de valores.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Transportes y Telecomunicaciones
10040-07	12/05/2015	Modifica la ley N° 18.700 en materia de sistema electoral y del número y distribución de los cargos parlamentarios.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Constitución, L, J y R.
10035-17	06/05/2015	Modifica definiciones y el procedimiento de la ley que establece medidas contra la discriminación	Rechazado en discusión general en el Senado
10020-13	05/05/2015	Modifica el Código del Trabajo para otorgar un fuero laboral a los trabajadores que padecen de cáncer.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión del Trabajo y Previsión Social
10015-17	22/04/2015	Modifica la ley sobre el Instituto Nacional de Derechos Humanos para establecer la obligación de hacer públicas las opiniones disidentes de los consejeros.	Rechazado en discusión general en el Senado
9986-03	15/04/2015	Modifica la ley que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores con el fin de homologar los precios que ofrecen los proveedores cualquiera que fuese la forma de pago.	Archivado

9978-07	13/04/2015	Limita la reelección de autoridades que señala, establece elecciones complementarias, amplía causales de cesación y renuncia de los cargos parlamentarios y elimina el fuero procesal de diputados y senadores.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión del Probidad y Transparencia
9963-15	01/04/2015	Modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en lo tocante al régimen de infracciones y sanciones específicas aplicables a conductores y propietarios de buses interurbanos.	En la sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2018 se accede a la solicitud de refundir el proyecto con otros 23 boletines. El 02/05/2018 la sala accede a separar los boletines N° 11.647-15, 11.640-15 y 11.670-15. El 10/07/2018 la sala autorizó a discutir en general y en particular los boletines refundidos.
9964-06	01/04/2015	Otorga a las municipalidades la naturaleza jurídica de gobierno local.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización
9951-05	27/03/2015	Modifica la Constitución Política de la República para otorgar autonomía al Servicio de Impuestos Internos.	Archivado
9937-14	18/03/2015	Modifica la ley N° 19.537 para establecer el sistema de voto electrónico en las asambleas de copropietarios.	Archivado
9939-14	18/03/2015	Establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción.	Publicado
9914-11	10/03/2015	Modifica el Código Sanitario para regular los medicamentos bioequivalentes genéricos y evitar la integración vertical de laboratorios y farmacias.	2° Tram. Const. C. Diputados, pasó a comisión de salud, se da cuenta de <u>urgencia suma</u> 14/08/2018
9893-15	03/03/2015	Modifica la Ley de Tránsito para establecer una zona de detención de bicicletas en los cruces regulados.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Transportes y Telecomunicaciones
9894-15	03/03/2015	Modifica la Ley General de Telecomunicaciones, en materia de individualización y recolección de datos de usuarios de servicios telefónicos de prepago.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Transportes y Telecomunicaciones
9884-03	27/01/2015	Regula la publicidad de las tarifas en las autopistas.	Archivado

9883-11	27/01/2015	Modifica el artículo 136 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.918 y N° 18.469, en lo referente a los beneficios del que está por nacer.	Archivado
9857-15	14/01/2015	Modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para calificar de infracción gravísima la conducción de buses interurbanos con neumáticos en mal estado.	En la sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2018 se accede a la solicitud de refundir el proyecto con otros 23 boletines. El 02/05/2018 la sala accede a separar los boletines N° 11.647-15, 11.640-15 y 11.670-15. El 10/07/2018 la sala autorizó a discutir en general y en particular los boletines refundidos.
9815-15	17/12/2014	Modifica la ley de tránsito en materia de clasificación de las escuelas para conductores.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Transportes y Telecomunicaciones
9814-11	17/12/2014	Modifica la ley que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad con el fin de considerar sus criterios de funcionalidad en materia habitacional.	Archivado
9680-11	29/10/2014	Impone a los establecimientos comerciales que indica la obligación de entregar un servicio gratuito de agua potable ordinaria para el consumo de sus clientes.	Archivado
9612-06	30/09/2014	Modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades para autorizar el cierre de calles y pasajes con más de una vía de acceso o salida.	1° Tram Const. en Senado, pasó a comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, se da cuenta de urgencia simple 07/08/2018
9597-07	23/09/2014	Modifica Ley General de Telecomunicaciones, para imponer a los concesionarios, la entrega de información a Carabineros de Chile y otros servicios de emergencia en los casos que indica y, sancionar el uso indebido de llamadas a dichos servicios.	2° Tram Const. en C. Diputados, la sala acordó enviar proyecto a la comisión de Seguridad Ciudadana una vez que lo informe la comisión de OO.PP. Se da cuenta de urgencia simple 31/07/2018
9572-17	10/09/2014	Modifica Art. 2° de ley del Instituto Nacional de Derechos Humanos, con el objeto de definir los hechos constitutivos de violación de los derechos humanos.	Rechazado

9374-07	04/06/2014	Modifica Art. 13 de ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, con el fin de que los proyectos queden a disposición de los parlamentarios desde el ingreso.	Rechazado
9301-14	09/04/2014	Modifica ley N° 19.537, sobre copropiedad inmobiliaria, para evitar que los reglamentos de copropiedad, coarten las medidas de seguridad que alguno de los copropietarios adoptare con el fin de precaver caídas desde balcones o ventanas.	Archivado

Hasta agosto de 2018 son 80 Proyectos de ley, de los cuales:

- 4 se han publicado y se han convertido en ley (**en azul**)
- 4 han sido rechazados (**en rojo**)
- 9 se han archivados (**en amarillo**)
- 6 han sido refundidos con otros proyectos (**en verde**)
- 2 se han retirado (**en café**)
- 3 tienen urgencia simple (**en morado**)
- 1 suma urgencia (**en rojo oscuro**)

Santiago de Chile, 07 de agosto del 2018

Señor
Nicolás Monckeberg D.
Ministro del Trabajo y Previsión Social
Huérfanos 1273
Santiago
Presente. –

**REF: SOLICITA SOLUCIÓN A SITUACIÓN DE MADRES
TRABAJADORAS**

Me dirijo a usted en virtud del video difundido por las redes sociales por el equipo de “Ahora Noticias”, del canal de televisión Mega, en la cual se muestra a una menor de un año de edad sentada en su coche al interior de una micro del Transantiago, debido a que su madre es la conductora del vehículo y no tiene con quien dejar a su hija para que la cuide mientras trabaja. En el referido video, del cual acompaño el link y una foto, se señala “Conductora del Transantiago sale a trabajar con su bebé”.

Lo anterior es sencillamente inaceptable, ya que en la actualidad las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres para trabajar y desarrollarse en el ámbito del empleo. Para ello, es fundamental y necesario un sistema universal de salas de cuna, que permita a las madres salir a trabajar con la tranquilidad de que sus hijos estarán bien cuidados.

Si bien en los últimos años Chile ha avanzado mucho en la materia, aún no se llega al estado de la sala de cuna universal, es decir, que se garantice a todas las madres que necesiten salir a trabajar un cupo para su hijo en una sala de cuna o guardería.

En virtud de que usted se desempeña en una cartera directamente relacionada con la materia, le solicito pueda tomar medidas para dar una solución definitiva a todas las madres trabajadoras de Chile. Adicionalmente, le solicito instruya fiscalizar el cumplimiento de la ley laboral, que establece la obligación al empleador, según el número de trabajadoras, de suministrar este servicio.

Agradeciendo su favorable acogida,

Cordialmente,

Senador Manuel José Ossandón I.

Santiago de Chile, 20 de agosto del 2018

Señor
Sebastián Sichel R.
Vicepresidente Ejecutivo
Corporación de Fomento de la Producción
Moneda 921
Santiago
Presente. –

**REF: SOLICITA GESTIONES RELATIVAS A LA
INVESTIGACIÓN DE LA EVENTUAL COMPRA DE
ACCIONES DE SQM POR PARTE DE TIANQUI**

Me dirijo a usted debido al hecho de público conocimiento de que la empresa china Tianqui tiene un acuerdo de compra de un porcentaje importante de las acciones de la empresa SQM, la cual tiene con ustedes un contrato de arrendamiento de concesión para explotar el litio, cuyo titular es CORFO.

Adicionalmente, como posiblemente sea de su conocimiento, Tianqui y la empresa estadounidense Albemarle tienen un acuerdo o *joint venture* respecto al yacimiento de litio de Greenbushes en Australia, mediante la sociedad Talison. Dicho acuerdo, según información que se puede recabar en la web, sería relativo a la explotación y distribución del litio. De lo anterior, se puede señalar que parece conveniente estudiar en detalle el contenido y los posibles efectos y alcances del mencionado acuerdo en el mercado nacional e internacional de explotación y comercialización del litio, ya que a la luz de la libre competencia dicho acuerdo podría llegar a ser considerado como colusorio.

A mayor abundamiento, la empresa Albemarle también desarrolla actividades y compete en Chile, ante lo cual parece razonable preguntarse ¿Es realmente posible esperar que Albemarle actúe independientemente de Tianqui en aquel mercado del litio que no procedería de Australia bajo el Joint Venture de Talison, considerando que en la actualidad los mercados tienden a ser globales?

La anterior es una interrogante legítima, especialmente considerando que el mercado de producción y comercialización del litio se encuentra en la actualidad altamente concentrado, teniendo solo 3 empresas (Tianqui, Albemarle y SQM) el 66% del mercado a nivel mundial. De concretarse la compra de las acciones de SQM por parte de Tianqui se aumentarían los elementos o factores facilitadores de colusión entre las referidas empresas (participación cruzada, joint venture, posible interlocking), lo que incrementaría aún más la posibilidad de que se cometan actos contrarios a la libre competencia en el mercado de explotación del litio y en sus mercados conexos. Tal situación podría afectar, por ejemplo, al mercado de arriendo de concesiones mineras de litio en virtud de que estarían todos los canales de comunicación y circunstancias favorables para que SQM, Tianqui y Albemarle actúen en conjunto, comportándose como un

verdadero monopsonio en perjuicio de los intereses de CORFO, quien es titular de las concesiones de explotación de litio.

Por las razones anteriores y en consideración a su directo interés en la materia, le solicito estudie la posibilidad de hacer presente al Departamento de Justicia y a la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América, la actual investigación que realiza la Fiscalía Nacional Económica sobre la materia, Rol N° 2493-18, y también soliciten a dichos organismos la entrega de información relativa al joint venture entre la empresa Tianqui y Albermarle, con el fin de estudiar su real efecto y alcance en Chile y a nivel mundial.

Agradeciendo su favorable acogida,

Atentamente,

Manuel José Ossandón Irarrázabal

Senador

Santiago de Chile, 09 de agosto del 2018

Señora
Carol Bown S.
Subsecretaria de la Niñez
Catedral 1575
Santiago
Presente. –

**REF: SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA QUE
REEMPLAZA A LAS OFICINAS DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS (OPD)**

Por la presente me dirijo a usted para solicitarle información respecto del proyecto que reemplazará a las actuales Oficinas de Protección de Derechos de los Niños (OPD). Específicamente, le solicito me pueda entregar información respecto de cuántos programas y centros tienen proyectados implementar en total, cuántos y cuáles serán los pilotos con los cuales se probará el nuevo sistema, cuál es el diseño y modelo de gestión a utilizar y, finalmente, cuánto es el presupuesto considerado para los pilotos y para la ejecución total del nuevo sistema de protección de derechos de los niños.

Agradeciendo su favorable acogida,

Cordialmente,

Senador Manuel José Ossandón I.

Santiago de Chile, 09 de agosto del 2018

Señora
Susana Tonda M.
Directora del Servicio Nacional de Menores
Huérfanos 587
Santiago
Presente. –

**REF: SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE CIERRE DE
CENTRO RESIDENCIAL CREAD PLAYA ANCHA**

Por la presente me dirijo a usted en virtud del cierre del centro residencial de menores Cread de Playa Ancha, con el fin de que me pueda entregar información relativa a las fechas en el cual el referido centro residencial va a ser cerrado definitivamente y de cuándo van a empezar a funcionar los nuevos centros que lo reemplacen. Adicionalmente, quisiera solicitarle que me pueda informar cuánta es la cantidad de dinero que tienen presupuestado gastar en dicho cierre y en las nuevas residencias que abrirán en la región de Valparaíso.

Agradeciendo su favorable acogida,
Cordialmente,

Senador Manuel José Ossandón I.

Proyecto de ley que establece la obligación de etiquetar en el envase de la leche y productos lácteos el origen de la leche y tipo de producto

I.- Fundamentos del proyecto

Con el fin de otorgar mayor información y transparencia a la población respecto de la calidad, contenido y tipos de leche que consume, es apropiado establecer la obligación legal de etiquetar o rotular el envase en el cual se contiene la leche o producto lácteo con cierta información básica sobre el tipo de producto y el origen de la leche que lo compone.

Tal regulación se hace necesaria ya que fomenta la transparencia y un adecuado acceso informado de la población a los alimentos que compra y consume. En tal sentido Chile debe modernizar su actual regulación alimentaria respecto a la leche y productos lácteos, estableciendo legalmente la obligación de etiquetar el tipo de producto y su lugar de procedencia. Otros países han ido más allá en lo que respecta a la regulación de la leche, dentro de los cuales se encuentra Perú¹ en que recientemente prohibió la utilización de leche en polvo en los procesos de reconstitución y recombinación para la elaboración de leche fluida, entre otros productos. Otros países como Canadá² permiten que se pueda procesar y vender leche reconstituida solo si se poseen los permisos necesarios y si el suministro de productos lácteos líquidos es insuficiente.

La actual normativa chilena sobre etiquetados de alimentos se concentra básicamente en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, contenido en el Decreto N° 977 de 1996 y sus modificaciones, del Ministerio de Salud y en el Reglamento de Rotulación de Productos Alimenticios Envasados, contenido en el Decreto N° 297 de 1992 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Tales normas proveen a nuestro país una normativa sobre la materia, pero tienen la característica de ser reglamentos, es decir, son actos jurídicos de naturaleza administrativa mediante el cual el ejecutivo ha regulado la materia. En orden a una adecuada técnica regulatoria, considerando que dentro de la actividad de regulación es propio determinar ciertas conductas como infracciones y, en consecuencia, se establecen sanciones, se puede afirmar que estamos frente al llamado “derecho administrativo sancionador”, pues los órganos públicos llamados ejercer las funciones de fiscalización y sanción son parte de la Administración del Estado. En tal sentido, parece oportuno y conveniente que las infracciones y sanciones que componen parte de la regulación de una determinada actividad económica sean establecidas por *ley*. Lo anterior se fundamenta en que al ser el derecho administrativo sancionador manifestación del ejercicio del *ius puniendi* del Estado, se deben aplicar a dicha disciplina los principios del derecho penal de manera atenuada, dentro de los cuales destaca la máxima que señala “no hay delito ni pena sin ley” (*Nullum Crimen Nulla Poena*

¹ Ley para desarrollar la ganadería lechera y garantizar el origen del producto lácteo del año 2017. Artículo 2 punto 2.2

² Regulación 753/199 de la Ley de la Leche de la Provincia de Ontario.

sine Lege). En consecuencia, se hace necesario establecer por *ley* las infracciones y sanciones, de manera tal de que se eleve la jerarquía de la norma jurídica que regula la materia, dando así cumplimiento a las normas básicas de Orden Público Económico³ y de Derecho Público⁴.

En síntesis, el presente proyecto de ley busca establecer una regulación legal mínima consistente en establecer la obligación de etiquetar en los envases o botellas de leche o productos lácteos el origen y tipo de leche que las personas van a consumir, de manera tal que éstas en forma libre e informada elijan el producto que estimen conveniente. Lo anterior es una regulación básica que dista a la de otros países en los cuales, derechamente, se prohíbe o limita el consumo de ciertos tipos de leche como la reconstituida o recombinada. Por tales razones, se vislumbra como conveniente que, en caso de aprobarse el presente proyecto, el Gobierno realice una campaña educativa con el fin de informar adecuadamente a la población de los distintos tipos de leche, de manera tal que exista una mayor comprensión al leer la información del rotulado, evitando así, falsos perjuicios de un tipo de leche por sobre otra.

II. – Objetivo y contenido del proyecto

El presente proyecto de ley tiene por objetivo introducir al Código Sanitario⁵ nuevos artículos que establecen una definición legal de leche, clasificándola en leche natural, reconstituida y recombinada. Para ello, se ha respetado la tradición agrojurídica chilena al utilizar básicamente la misma conceptualización y clasificación establecida en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

Adicionalmente, se define producto lácteo, para lo cual se adopta el concepto propuesto en el *Codex Alimentarius*, Codex Stan 206-1999, de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que fija la “Norma general sobre el uso de términos lecheros relacionados con los alimentos que se destinan al consumo o a la elaboración ulterior”.

Luego, se establece la obligación de etiquetar o rotular en la botella o envase de leche el tipo de leche y su lugar de origen. En el caso de los productos lácteos, se impone la obligación de indicar en el rotulado que es un producto lácteo, más el origen y tipo de leche con la que ha

³ Art. 19 N°21 inc. 1° Constitución Política de la República “La Constitución asegura a todas las personas: El derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen”.

⁴ Artículo 19 N° 3 inciso final, principio de supremacía constitucional y de legalidad consagrados en los art. 6 y 7, todos de la Constitución Política de la República, entre otras normas.

⁵ Se busca dar una unidad legislativa, de manera que un solo cuerpo legal regule los asuntos alimenticios sanitarios, evitando así una dispersión de leyes.

sido elaborado. Para este último caso, se cita el siguiente ejemplo de etiquetado “Producto lácteo elaborado con leche natural de origen chileno”.

Como se puede apreciar, solo se define leche y producto lácteo al considerarse los elementos más importantes de la industria láctea, de manera tal que se busca establecer una mínima regulación legal que se limite a los conceptos esenciales.

Finalmente, se establece una disposición transitoria de 9 meses desde la publicación en el Diario Oficial para la aplicación del presente proyecto ley, con el fin de dar tiempo suficiente a la industria para adaptarse a la nueva regulación.

PROYECTO DE LEY

Artículo único. – Modifícase el Código Sanitario contenido en el Decreto con Fuerza de Ley número 725 de 1967, del Ministerio de Salud, y sus posteriores modificaciones, con objeto de agregar los siguientes nuevos artículos:

Artículo 105 bis: La leche sin otra denominación, es el producto de la ordeña completa e ininterrumpida de vacas sanas, bien alimentadas y en reposo, exenta de calostro. Las leches de otros animales se denominarán según la especie de que proceden, como también los productos que de ellas se deriven.

La leche se clasifica en:

a) Leche natural: es aquella que solamente ha sido sometida a enfriamiento y estandarización de su contenido de materia grasa antes del proceso de pasteurización o tratamiento a ultra alta temperatura (UHT) o esterilización;

b) Leche reconstituida: es el producto obtenido por adición de agua potable a la leche concentrada y a la leche en polvo, en proporción tal, que cumpla los requisitos sanitarios y caracterísiticas establecidas en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, y su contenido de materia grasa corresponda a alguno de los tipos de leche señalados en el referido Reglamento. Deberá ser pasteurizada, sometida a tratamiento UHT o esterilizada;

c) Leche recombinaada: es el producto obtenido de la mezcla de leche descremada, grasa de leche y agua potable en proporción tal que cumpla los requisitos sanitarios y caracterísiticas establecidas en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, y su contenido de materia grasa corresponda a alguno de los tipos de leche señalados en el referido Reglamento. Deberá ser pasteurizada, sometida a tratamiento UHT o esterilizada.

Artículo 105 ter: Producto lácteo es aquel obtenido mediante cualquier elaboración de la leche, que puede contener aditivos alimentarios y otros ingredientes funcionalmente necesarios para la elaboración.

Artículo 105 quater: Las botellas o envases de leche que se vendan al público deberán contener una etiqueta o rotulado en su parte frontal y cerca de la marca, que señale en forma clara el tipo de leche según lo establecido en el inciso segundo del artículo 105 bis, indicando, además, el origen de la leche, entendiéndose por tal, el país en donde se ordeñó.

En caso de que la leche que se venda al público sea una mezcla de distintos tipos de leches, de acuerdo a la clasificación del inciso segundo del artículo 105 bis, en la etiqueta o rotulado frontal del envase o botella deberá indicarse los tipos de leche que la componen, indicando en la parte posterior del envase o botella el porcentaje que corresponde a cada tipo de leche. Para que la leche pueda ser catalogada de origen chileno, la totalidad de la leche contenida en el envase o botella debe ser ordeñada en Chile. En caso que se venda mezcla de leche de distintos países, deberá indicarse en la etiqueta o rotulo frontal los países de origen, indicando en la parte posterior del envase o botella el porcentaje que corresponde a cada país.

Los envases o botellas de productos que se enmarquen dentro de la definición del artículo 105 ter deberán contener una etiqueta o rotulo en su parte frontal y cerca de la marca, que señale en forma clara la expresión “producto lácteo”, indicado, además, el tipo y origen de la leche con la cual ha sido elaborado en los mismos términos que lo señalado en el inciso precedente.

Se prohíbe catalogar como leche a un producto que no sea de origen animal y que no cumpla con lo establecido en el inciso primero del artículo 105 bis.

Las infracciones al presente artículo serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el Libro Décimo del este Código.

Disposiciones transitorias:

La presente ley entrará en vigencia transcurrido 9 meses desde su publicación en el Diario Oficial.

Senador Manuel José Ossandón I.

Senadora Carmen Gloria Aravena A.

*El presente proyecto de ley fue elaborado en conjunto con el equipo jurídico de la Senadora Aravena